CONTRATO NÚMERO 1809 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2021

OBJETO:	**DESARROLLAR EL PROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS - VIITS COMO UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDEN PÚBLICO, EL TRANSPORTE, TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS NACIONALES DE PRIMER ORDEN, QUE INCLUYE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CONECTIVIDAD, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITOREO.**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH con NIT. 901.442.196-1 (Integrado por SEGURITECH COLOMBIA S.A.S. con NIT. 901.202.687-5 con una participación del 95% y SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. – SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 901.138.282-2 con una participación del 5%).**

Entre los suscritos, suscritos **CRISTIAN TORO RIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.036.927 en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, según Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionada mediante Acta No. 000201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada según Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021, 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **RUBÉN GUILLERMO GARDUÑO FUENTES**, identificado con cédula de extranjería número 803.026, obrando en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH,** en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la unión temporal que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 1809 del 30 de diciembre de 2020 y Modificación número uno (01) fecha 20 de enero de 2021, y modificación número dos (02) de 09 de marzo de 2021, Adición Número uno (01) y Modificación número tres (03) de 2021 hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante comunicación escrita No. SGT-ITS-1816-21 de 23 de diciembre de 2021, el contratista solicita, adicionar el contrato por valor de $5.740.000.000, a fin de Realizar las siguientes actividades:
 a) Suministro, implementación, comunicación y mantenimientos preventivos recurrentes, de dos basculas de peaje dinámico adicionales a las ya pactadas inicialmente dentro del contrato.
 b) Suministro, implementación, comunicación y mantenimientos preventivos recurrentes, de un sistema de monitoreo de zonas y puntos críticos adicional a las ya pactados inicialmente dentro del contrato.
 c) La integración directa con la Plataforma HERMES en la que no solo se consuma información como se hace actualmente y que está plenamente contemplado dentro del contrato, sino que se creen los servicios y esquemas de integración necesarios para las dos plataformas que permitan que la Plataforma de Gestión del Proyecto VIITS entregue información a la Base de Datos Externa – HERMES.

d) La estructuración y generación de una cartilla la cual se centrará en especificar y señalar las buenas prácticas para la adquisición, implementación, operación y explotación de los Sistemas Inteligentes de Transporte Viales, vistos desde el dispositivo y desde el manejo de los datos.

2) Que mediante Comunicación CNT-439-1402-2021. del Consorcio Consultécnicos INGEOCIM - 2020, la Interventoría informa a la entidad de la aprobación de la oferta para proceder con la adición.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 23 de diciembre de 2021, suscrito por el Contratista, el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, la Abogada de la Unidad Ejecutora, la Gestora Técnica de Proyecto y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 15 del 24 de diciembre de 2021**.**

5) Que con Memorando DTE 99285 del 28 de diciembre de 2021, el Director Técnico y de Estructuración solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y modificación.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1809 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (**$5.740.000.000) MONEDA CORRIENTE, para un valor total acumulado de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($62.928.062.964,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente CONTRAT las siguientes sumas:

Subtotal básico del Componente de Suministro Centro de Control: MIL VEINTI NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS **($**1.029.411.765**)** MONEDA CORRIENTE,

Subtotal básico Dispositivos Suministro 2: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONE**S** SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS **($1.444.766.896)** MONEDA CORRIENTE,

IVA del Componente de Suministro (19%): CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (**$ 470.093.945)** MONEDA CORRIENTE

Subtotal básico del Componente de Implementación 2: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS **($263.630.777)** MONEDA CORRIENTE

CONTRATO NÚMERO 1809 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2021

IVA del Componente de Implementación (19% sobre utilidad en este componente): UN MILLON NOVECIENTOS VEINTI SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($1.926.533)** MONEDA CORRIENTE,

Básico del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 3: DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS **($12.333.402)** MONEDA CORRIENTE.

IVA del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 3 (19%): DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS **($2.343.346)** MONEDA CORRIENTE,

Impuesto al Consumo del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 3 (4%): CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA SEIS PESOS **($493.336)** MONEDA CORRIENTE,

Básico Cartilla Buenas Prácticas: DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS **($ 2.113.445.378,15)** MONEDA CORRIENTE,

IVA Cartilla Buenas Prácticas (19%): CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS **($401.554.621,85)** MONEDA CORRIENTE,

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226921 del 30 de NOVIEMBRE de 2021, con operación de adición de 24 de diciembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO

VIGENCIA	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
2021	C-2409-0600-5-0-2409021-02	PROPIOS	20	$ 1.225.000.000
2021	C-2410-0600-1-0-2410003-02	PROPIOS	20	$ 675.000.000
2021	C-2499-0600-17-0-2499053-02	PROPIOS	20	$ 1.840.000.000
2021	C-2499-0600-27-0-2499063-02	PROPIOS	20	$ 2.000.000.000

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO**.**

CLÁUSULA CUARTA GARANTIA ÚNICA Y SEGUROS. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única y los seguros que tiene constituidos, de conformidad lo dispuestoen el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato y de los documentos que forman parte del mismo queno se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo aquellas disposiciones que le resulten contrarias las cuales se entienden igualmente modificadas.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y de los seguros de que trata la cláusula correspondientedel presente documento.